

Gobierno del Estado de Baja California

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-02000-02-0568

568-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,817,403.0
Muestra Auditada	1,528,401.9
Representatividad de la Muestra	84.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015 mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al estado de Baja California fueron por 1,817,403.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,528,401.9 miles de pesos, que representó el 84.1%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de control interno, registros contables y destino de los recursos con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El Gobierno del estado de Baja California cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El ISESALUD realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.
- El ISESALUD no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El ISESALUD acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El ISESALUD no acreditó el haber establecido políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El ISESALUD acreditó haber realizado acciones para el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- El ISESALUD no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni acreditó contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El ISESALUD no acreditó contar con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni presentó evidencia de que se informó a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- EL ISESALUD no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables

de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- El ISESALUD realizó acciones tendientes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

Información y Comunicación

- EL ISESALUD realizó acciones tendientes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento de los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- EL ISESALUD acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

Supervisión

- El ISESALUD realizó acciones donde se evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones correspondientes para que se fortalezcan los sistemas de control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISESALUD abrió una cuenta bancaria productiva, la cual fue específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015; asimismo, abrió cinco cuentas para el pago de nómina, impuestos y aportaciones de seguridad social.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) los recursos del FASSA 2015 por 1,817,403.0 miles de pesos, integrados por transferencias liquidadas por 1,794,377.6 y 23,025.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta del Gobierno del estado de Baja California, los cuales fueron transferidos al ISESALUD.
- c) El ISESALUD generó intereses en la cuenta bancaria por 932.7 miles de pesos.

3. Con la revisión del rubro de transferencias de los recursos del FASSA 2015, se determinaron irregularidades por un total de 11,127.0 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) La SPF generó intereses en la cuenta bancaria utilizada para recibir y administrar los recursos del FASSA 2015 por 22.3 miles de pesos al 30 de abril de 2016, los cuales no fueron transferidos al ISESALUD.
- b) Al 30 de junio de 2016, el ISESALUD presentó un saldo en la cuenta bancaria utilizada para recibir y administrar los recursos del FASSA 2015 por 5,344.5 miles de pesos, y registró presupuestal y contablemente en el avance presupuestal a la misma fecha 16,449.2 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 11,104.7 miles de pesos, que corresponden a 10,172.0 miles de pesos de recursos del fondo y 932.7 miles de pesos de intereses generados, los cuales fueron transferidos a otra cuenta bancaria del ISESALUD de los que no proporcionó documentación que acredite su destino ni su aplicación a los fines del fondo.

15-A-02000-02-0568-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,126,951.56 pesos (once millones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y un pesos 56/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, los cuales se integran por 22,260.93 pesos (veintidós mil doscientos sesenta pesos 93/100 M.N.), por intereses generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas del gobierno del estado de Baja California que no fueron entregados al ejecutor, y 11,104,690.63 pesos (once millones ciento cuatro mil seiscientos noventa pesos 63/100 M.N.), por transferir recursos del fondo a otra cuenta bancaria del ejecutor, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la normativa correspondiente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registros contables, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SPF y el ISESALUD registraron contable y presupuestalmente los recursos recibidos del FASSA 2015 por 1,817,403.0 miles de pesos, la SPF 22.3 miles de pesos de

intereses generados al 30 de abril de 2016 y el ISESALUD 932.7 miles de pesos al 30 de junio de 2016.

- b) De una muestra por 1,512,885.7 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas por el ISESALUD con recursos del FASSA 2015, se registraron contable y presupuestalmente y se encuentran soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto que cumple con los requisitos fiscales y se identificó con el sello que indica el nombre del fondo origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del estado de Baja California recibió recursos del FASSA 2015 por 1,817,403.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016, se devengaron 1,801,886.5 miles de pesos que representa el 99.1% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existían recursos pendientes de devengar por 15,516.5 miles de pesos, que representan el 0.9% (de los cuales 10,172.0 miles de pesos se encuentran incluidos en el resultado 3 del presente informe por lo que se presenta un saldo por devengar de la cuenta bancaria de ISESALUD por 5,344.5 miles de pesos).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2015
(miles de pesos)

Concepto	DEVENGADO	
	Al 31 de diciembre de 2015 y 30 de junio 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,469,893.4	80.9
Gastos de operación		
Medicamentos	48,535.6	2.7
Materiales y suministros	91,683.3	5.0
Servicios generales	182,635.5	10.0
Gastos de inversión	9,138.7	0.5
Total	1,801,886.5	99.1

Fuente: Avance presupuestal FASSA cierre 2015, auxiliares de gasto y estados de cuenta bancarios.

Nota: No se consideran los intereses generados en las cuentas bancarias del ISESALUD por 932.7 miles de pesos (véase resultado 3 del presente informe).

15-A-02000-02-0568-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,344,529.13 pesos (cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve pesos 13/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que el Gobierno del estado de Baja

California deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de junio de 2016, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. En materia de servicios personales, se revisó una muestra selectiva de 274 expedientes de personal, en la que se identificó que en cinco casos carecen de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron en el ejercicio fiscal 2015, adicionalmente de la consulta a la página de internet de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó el registro de los servidores públicos observados, lo que generó pagos improcedentes en relación con el puesto inmediato anterior que debió ocupar por falta de dicho requisito por 104.0 miles de pesos.

15-A-02000-02-0568-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,993.59 pesos (ciento tres mil novecientos noventa y tres pesos 59/100 M.N.), más los intereses que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por el pago de cinco servidores públicos que carecen de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron en el ejercicio 2015, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la normativa correspondiente.

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) El ISESALUD se ajustó al tabulador autorizado por la SHCP para el pago de salarios del personal; asimismo, no se identificaron pagos al personal de mandos medios y superiores por el concepto de medidas de fin de año.
- b) El ISESALUD no realizó pagos posteriores a la fecha en la que el personal causó baja y los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo.
- c) El ISESALUD no comisionó a personal pagado con recursos del FASSA 2015 a otras áreas ajenas al Instituto.
- d) El ISESALUD destinó recursos del FASSA 2015 por 28,374.9 miles de pesos para el pago de 97 empleados que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud.
- e) La relación laboral de los prestadores de servicio eventual, se formalizó a través de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- f) El ISESALUD realizó los enteros por concepto de ISSSTE, FOVISSSTE y SAR en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

8. Con la revisión del rubro de servicios personales se constató que en los meses de noviembre y diciembre de 2015, el ISESALUD, renombró algunas de las percepciones de nómina de los trabajadores de los Servicios de Salud que son gravadas por la Ley del Impuesto

Sobre la Renta (ISR), por percepciones exentas incluidas principalmente en el artículo 93, fracción IV, de la misma Ley, por lo que, se generó una exención del impuesto por 39,626.7 miles de pesos; sin embargo, no presentó la autorización específica por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT) para la exención de los conceptos señalados; asimismo, no presentó la evidencia ni la metodología utilizada para la reconfiguración de las prestaciones.

15-5-06E00-02-0568-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California, con registro Federal de Contribuyentes, ISS971219J53, y domicilio fiscal en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P. 21394, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto Sobre la Renta por renombrar algunas percepciones de nómina de los Trabajadores del Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California que son gravadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por percepciones exentas incluidas principalmente en el artículo 93, fracción IV, de la misma Ley, lo que generó una exención del impuesto por 39,626,669.42 pesos (treinta y nueve millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.).

15-A-02000-02-0568-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,626,669.42 (treinta y nueve millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 42/100 M.N.), por renombrar algunas de las percepciones de la nómina de los trabajadores de los Servicios de Salud que son gravadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por percepciones exentas incluidas principalmente en el artículo 93, fracción IV, de la misma Ley, lo cual, generó una exención del impuesto; sin embargo, no presentó la autorización específica por parte del Sistema de Administración Tributaria para la exención de los conceptos señalados; asimismo, no presentó la evidencia ni la metodología utilizada para la reconfiguración de las prestaciones, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

9. Con la revisión del rubro de adquisiciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de un expediente de licitación pública nacional para la adquisición de vales de despensa para medidas de fin de año y uno de la licitación pública presencial de carácter internacional abierta relativa a la adquisición de medicamento con recursos del FASSA 2015 por 74,820.8 miles de pesos, se verificó que cumplieron los requisitos que marca la normativa y que las adquisiciones se ampararon en un contrato debidamente formalizado, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.
- b) Con la revisión de cuatro adjudicaciones directas para la adquisición de medicamentos y cinco de servicios de mantenimiento de equipo con recursos del FASSA 2015 por 52,773.9 miles de pesos, se verificó que cumplieron los requisitos

que marca la normativa aplicable y se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, se ampararon en un contrato debidamente formalizado y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

- c) El ISESALUD no aplicó penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos.
- d) Con la visita física al Hospital General, la integración de medicamento controlado, revisión de kardex y recetas colectivas, entradas al almacén y una muestra de medicamento adquirido con recursos FASSA 2015, se constató que se implementaron controles para la recepción, manejo y entrega de los medicamentos y se realizaron inventarios; asimismo, se verificó que se cuenta con los medios adecuados de resguardo físico de los medicamentos controlados los cuales son utilizados en cirugías.
- e) El ISESALUD mantiene el control y conocimiento de las entradas, salidas y existencias de los bienes adquiridos mediante kardex e inventarios anuales.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consiste en lo siguiente:

- a) El ISESALUD remitió a la SHCP y publicó en su página de internet la información del primero, segundo y tercer trimestre del Formato Nivel Financiero y cuatro trimestres de cuatro de seis indicadores de desempeño.
- b) El Gobierno del estado de Baja California dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet en el que se incluye la evaluación al FASSA 2015 misma que se encuentra en proceso.
- c) El ISESALUD publicó en su página de internet de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA; asimismo, la Secretaría de Salud publicó en su página de internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados, con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia pre jubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

11. Con la revisión de los rubros de transferencia de los recursos y transparencia en el ejercicio de los recursos del FASSA 2015, se determinó incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SPF abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015 y sus intereses; sin embargo, no fue específica toda vez que se identificaron operaciones con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- b) La SPF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo, ya que los transfirió con atraso de 6 a 300 días al ISESALUD.

- c) El ISESALUD no remitió a la SHCP ni publicó en su página de internet la información del cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero y cuatro trimestres de dos de seis indicadores de desempeño.
- d) Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único y los registros contables y presupuestales del ISESALUD, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2015, ya que no se reportó el Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0000146/Q/16/MXL, por lo que se da como promovida ésta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 50,857.7 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 5,344.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,528,401.9 miles de pesos, que representó el 84.1% de los 1,817,403.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016, la entidad federativa no había devengado el 0.9% de los recursos transferidos por un importe de 15,516.5 miles de pesos, el cual ésta pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancia a la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y en servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 50,857.7 miles de pesos, los cuales representan el 3.3% de la muestra auditada, entre las que destacan renombrar algunas de las percepciones de la nómina de los trabajadores de los Servicios de Salud que son gravadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por percepciones exentas incluidas principalmente en el artículo 93, fracción IV, de la misma Ley y por la diferencia de recursos entre el saldo bancario y lo reportado como pendiente de ejercer contablemente en el avance presupuestal del Fondo de Aportaciones

para los Servicios de Salud, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no remitió a la SHCP, ni publicó en su página de internet la información del cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero y cuatro trimestres de dos de seis indicadores de desempeño, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y el Instituto de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. **Presupuesto De Egresos De La Federación: Artículo 7, Párrafo Primero.**
2. **Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículo 36.**
3. **Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 29, 48, Párrafo Último Y 49, Párrafo Segundo.**
4. **Ley Del Impuesto Sobre La Renta: Artículos 25, Fracción X, 27, 29, 93, Fracción IV.**
5. **Otras** disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados: artículos 9, fracción VI, y 10.

Ley del Seguro Social: artículo 27, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número F-335/2016 del 29 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.

UCE - 00641



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

Programa Institucional
de Observaciones

DEPENDENCIA	Dirección de Control y Evaluación Gubernamental
SECCION	Contraloría del Estado
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	F-335/2016

Mexicali B.C. jueves, 29 de diciembre de 2016

ASUNTO: Asunto: Se remite documentación

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO 0133
10 ENE 2017
EXPEDIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A
LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B"

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En relación a Acta de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, de la revisión practicada a la Auditoría No. 568-DS-GF/2015 a los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se está realizando al Gobierno del Estado de Baja California.

Por lo anterior, por este conducto remito a Usted Oficio número 2571 de fecha 23 de diciembre del 2016, signado por el C. Héctor Tomás Lara Hormachea, Director de Organización, Programación y Presupuesto del ISESALUD, mediante en copias certificadas, información correspondiente a los Resultados número 6 y 11.

Por lo anterior se solicita atentamente que se dé por atendido este requerimiento. Sin otro particular y agradeciendo la atención que brinde al presente, me despido de Usted, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente
JANNETT ALGRÁVEZ GÓMEZ
ANALISTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 3, 13 y 60 del Reglamento Interno de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental; firma por ausencia del Titular de la Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública.

c.c.p.- BLADIMIRO HERNANDEZ DIAZ.- CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, DCEG
c.c.p. LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA.- AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
c.c.p. L.C. ARNOLDO MIRAMONTES FLORES.-Subdirector de área.- ASF
c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Minutario.
YIFV/blr*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B.1"

11 ENE 2017

RECIBIDO
DGARFT "B"